

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**3199** *Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se nombran funcionarios de carrera del cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las personas aspirantes que han superado, por el turno libre para la isla de Mallorca, las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 16 de septiembre de 2022, y se les adjudica un puesto de trabajo*

#### Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre), se aprobaron las bases generales que han de regir el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 3 de marzo de 2026 se publicó en el BOIB núm. 28 la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la que se aprueban, a raíz de la estimación de un recurso, las listas modificadas de aspirantes que han superado el proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir las plazas de personal funcionario del cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura de la Administración de la CAIB, y se ofrecen los puestos de trabajo.
3. Una vez que las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo han presentado la solicitud y se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos, deben ser nombradas personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
5. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma.



6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Nombrar personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a las siguientes personas:

#### CONCURSO OPOSICIÓN CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ARQUITECTURA MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	POSICIÓN
***2244*	GALMES TRUEBA, LLUIS MIGUEL	2
***3890*	PONSETI BARCELO, FRANCISCO JUAN	3

2. Mantener el nombramiento como funcionaria de carrera de la señora María Isabel Seguí Capó efectuado mediante la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 27 de diciembre de 2021 por la que se nombraron funcionarios de carrera del proceso de estabilización por concurso-oposición del cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y se les adjudicó un puesto de trabajo (BOIB 172, de 31 de diciembre).

3. Adjudicar los puestos de trabajo, de acuerdo con lo indicado en el anexo de esta Resolución, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo superior, escala de arquitectura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez presentada la documentación pertinente, de acuerdo con la solicitud de destino efectuada y la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

4. La toma de posesión debe efectuarse en la consejería correspondiente, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Antes de tomar posesión del puesto adjudicado, la persona interesada deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público de las comprendidas en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Si realiza alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la toma de posesión, a fin de que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

5. Una vez publicado el nombramiento, para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá efectuarse el juramento o la promesa de acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el ordenamiento vigente, y tomar posesión en el plazo reglamentario.

6. Declarar desistidas de su solicitud por caducidad y excluidas del procedimiento a las personas que no han presentado el escrito de elección de los puestos de trabajo ofrecidos, por orden de preferencia, ni la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con la base 16 de la convocatoria.

7. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en la Sede Electrónica de la Administración de la CAIB y en el Portal del Opositor.



### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*(Firmado electrónicamente: 25 de marzo de 2026)*

**La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social**  
Catalina Teresa Cabrer González





**ANEXO**

Adjudicación de los puestos de trabajo a los aspirantes que han superado el concurso oposición.

**CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESCALA DE ARQUITECTURA (MALLORCA)**

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	ISLA	ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TERRITORIO Y MOVILIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y PAISAJE	DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y PAISAJE (PALMA)	F01130237	2	JEFE/A DE LA SECCIÓN IV	PALMA	MALLORCA	2	GALMES TRUEBA, LLUIS MIGUEL
E.P. INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (IBISEC)	E.P. INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES	E.P. INSTITUTO BALEAR DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS Y CULTURALES (PALMA)	F00130005	2	ARQUITECTO/A	PALMA	MALLORCA	3	PONSETI BARCELO, FRANCISCO

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r  
(polígon de Son Rossinyol)  
07009 Palma  
Tel. 971 17 76 25  
[ebap.caib.es](http://ebap.caib.es)

